



Via Inveniendi Et Iudicandi
E-ISSN: 1909-0528
revistaviei@usantotomas.edu.co
Universidad Santo Tomás
Colombia

Blanco Alvarado, Carolina
LA IMPORTANCIA SOCIAL Y POLITICA DEL PARLAMENTO ANDINO
Via Inveniendi Et Iudicandi, vol. 6, núm. 1, enero-junio, 2011
Universidad Santo Tomás
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560258669011>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

LA IMPORTANCIA SOCIAL Y POLITICA DEL PARLAMENTO ANDINO

THE POLITIC AND SOCIAL IMPORTANCE OF THE ANDEAN PARLAMENT

Por: Carolina Blanco Alvarado¹

Fecha de recepción: 22 de octubre de 2010.

Fecha de aprobación: 24 de octubre de 2010.

RESUMEN:

La aspiración de la integración andina es el compromiso de los Estados andinos de consolidar intereses o valores comunes y la obligación de subordinación de los intereses nacionales a los valores e intereses comunitarios. Estos intereses o valores comunes deben ser liderados por un poder independiente, esto es, distinto del poder de los Estados participantes en el proceso de integración. Es bajo el citado contexto en el que el Parlamento Andino adquiere la importancia de Órgano capaz de liderar la consolidación y eficacia de la unidad en los países andinos.

¹ Magister en Derechos Fundamentales, Universidad Carlos III de Madrid – España. Especialista en Derecho Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid – España. Especialista en Derecho Administrativo, Universidad del Rosario de Bogotá – Colombia. Correo Electrónico: carolinablancoalvarado@hotmail.com

REVISTA VIRTUAL VIA INVENIENDI ET IUDICANDI
"CAMINO DEL HALLAZGO Y DEL JUICIO"
<http://viei.usta.edu.co/> E-MAIL: revistainveniendi@usantotomas.edu.co

Desde la creación de la Comunidad Andina fue clara la importancia de involucrar a la sociedad, razón por la cual, desde 1969 en el Acuerdo de Cartagena se estableció que dentro de los objetivos principales del proceso andino de integración esta la promoción y el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; manteniendo como directriz el mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la región.

Desde el año 2007, la Comunidad Andina impulso una transformación en la concepción y proyección del proceso, y decidió promover una “integración integral” que buscara un acercamiento mas equilibrado entre los aspectos sociales, culturales, económicos, políticos, ambientales y comerciales; en este sentido, claramente en la Declaración de Tarija se expreso el convencimiento de que es necesario desarrollar y profundizar el proceso de integración de la Comunidad Andina, tomando en cuenta en forma mas efectiva, las visiones y enfoques de los países miembros, con el objetivo de lograr una unidad en la diversidad al servicio del vivir bien de nuestros pueblos.(Gonzales C, 2009, P. 9).

Es por lo anterior que la integración andina debe trascender del plano comercial hacia un proceso multidimensional de contenidos económicos, políticos, sociales y culturales. Bajo esta premisa el Parlamento Andino ha concentrado su atención en torno a dos desafíos fundamentales: la integración social y la participación

ciudadana; aspectos ciertamente relevantes para arraigar socialmente el proyecto integracionista con legitimidad. (Parlamento Andino, 1995, p. 5).

PALABRAS CLAVES: Globalización, Integración Social, Integración Política, Parlamento Andino

SUMMARY:

The aspiration of the Andean integration is the commitment of the Andean countries to strengthen common interests or values and the obligation to subordinate national interests to community interests and values. These common interests or values must be led by an independent power, that is, other than the power of the States participating in the integration process. It is under the above context in which the Andean Parliament becoming a main body capable of leading the consolidation and effectiveness of the unit in the Andean countries.

Since the creation of the Andean Community was clearly important to involve the society, which is why, since 1969 in the Cartagena Agreement was established that among the main objectives of the Andean integration process and promoting the balanced development and harmonic of the member countries under equitable conditions through integration and economic and social cooperation, maintaining

as a guideline the steady improvement in the standard of living of the inhabitants of the region.

Since 2007, the Andean Community drive a transformation in the conception and projection of the process, and decided to promote a quot; holistic integration quot; to seek a more balanced approach between social, cultural, economic, political, environmental and commercial, in which meaning clearly in the Declaration of Tarija was expressed the conviction that it is necessary to develop and deepen the integration process of the Andean Community, taking into account more effectively, visions and approaches of member countries with the aim of achieving a unity in diversity in the service of well-being of our peoples. (Gonzales C, 2009, P. 9).

It is for this that the Andean integration of the business plan must transcend into a multidimensional process of economic content, political, social and cultural rights. Under this premise, the Andean Parliament has focused on two key challenges: social integration and civic participation; certainly aspects relevant to socially embed the integration project with legitimacy. (Andean Parliament, 1995, p. 5).

KEY WORDS: Globalization, Social Integration, Political Integration, the Andean Parliament

INTRODUCCIÓN:

El fenómeno de la globalización ha generado un cambio de organización política y jurídica en la figura del Estado Nación sin que dicha modificación presente elementos institucionales que garanticen una transición pacífica, equilibrada, legítima y justa. Es en el citado contexto en el que resulta necesario fortalecer los procesos de integración, los cuales se hacen más evidentes en la medida en que en la actualidad se ha tomado conciencia de que el aislamiento, la individualidad y el proteccionismo de otros tiempos, hoy, no caben dentro de la nueva realidad mundial y conducen inevitablemente al abismo.

Los profundos cambios en materias políticas, sociales y económicas experimentados a nivel mundial en los últimos años han acrecentado la interdependencia de las naciones, generando una gran diversidad de intereses, actores y escenarios de discusión y negociación. Estas circunstancias propiciaron en cada una de las naciones, la adopción de una nueva agenda internacional que las hiciera partícipes de los procesos de globalización e integración, así como también de discusiones internacionales sobre derechos humanos, modernización de la democracia, y estrategias para combatir la pobreza y el subdesarrollo.

En un lenguaje corriente, la palabra integración tiene como significado la unión de varias partes en un todo. La integración propiamente dicha es un status jurídico en

REVISTA VIRTUAL VIA INVENIENDI ET IUDICANDI

"CAMINO DEL HALLAZGO Y DEL JUICIO"

<http://viei.usta.edu.co/> E-MAIL: revistainveniendi@usantotomas.edu.co

el cual los Estados entregan algunas de sus prerrogativas soberanas, con el fin de constituir un área dentro de la cual circulen libremente y reciban el mismo trato, las personas, los bienes, los servicios y los capitales, mediante la armonización de las políticas correspondientes y bajo una egida supranacional (Caballero S & Otro, 1995, p. 81). Dicha integración supone un proceso voluntario y de institucionalización de los mecanismos que formulen interpreten y apliquen el derecho.

La política exterior de los Estados Andinos, como política de Estado, se guía por el compromiso de proteger y preservar el interés nacional; buscando una mejor inserción de estos países en el mundo. Es por lo anterior que las relaciones de los Estados Andinos con la comunidad internacional deben estar determinadas, entre otros factores, por procesos políticos y sociales de integración (Barco C, 2008, p.44). Para el efecto, las Constituciones de los países andinos prevén la necesidad de contextualizar las relaciones internacionales dentro del marco del proceso andino de integración como proceso gradual que persigue intereses comunitarios. En este sentido, la Carta boliviana en los artículos 258 y 266 establece con claridad que el Estado de Bolivia deberá promover sobre los principios de una relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, relaciones de integración social, política, cultural y económica, con los demás Estados, Naciones o Pueblos del mundo, promoviendo, particularmente, la integración latinoamericana. En concordancia, con la citada norma, la Constitución

colombiana, desde el preámbulo y específicamente en los artículos 9, 150, 226 y 227, prevé el interés del Estado de promover la integración latinoamericana; principalmente, a través de la Comunidad Andina, y en este sentido, faculta al gobierno para que suscriba tratados de integración sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad. El artículo 423 de la Constitución ecuatoriana, consagra y promueve los procesos de integración, en especial con los países de Latinoamérica y del Caribe, previendo que éste, será un objetivo estratégico del Estado. La Constitución Política de la República del Perú, en su artículo 55 establece que "los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional". Con relación a la Carta Política peruana es pertinente anotar que si bien la norma peruana no hace referencia expresa a los procesos de integración ni al principio de supranacionalidad; el Acuerdo de Cartagena y los demás tratados, acuerdos y protocolos que lo han modificado, forman parte del derecho nacional peruano y por tanto de obligatorio cumplimiento por el mencionado País.

Atendiendo a los citados mandatos constitucionales, los Gobiernos de los Estados de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, suscribieron los tratados, acuerdos y protocolos que conforman, principalmente, el ordenamiento jurídico comunitario de la Comunidad Andina (CAN), entre ellos: el Acuerdo de Cartagena de 1973, el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino de 1984, el Protocolo de Trujillo de 1997 y el Protocolo de elección directa de Parlamentarios Andinos de 1997, con la

finalidad no sólo de impulsar la cooperación entre las naciones andinas, sino también de alcanzar en un futuro un estado total de integración en los países andinos.

LA NATURALEZA JURIDICA DEL PARLAMENTO ANDINO

En el año de 1969, un grupo de naciones suramericanas suscribió el Pacto Andino, acuerdo que tenía como propósito primario el establecimiento, en el lapso de diez años, de una zona de libre comercio entre los países signatarios. Sin embargo en un periodo de tres décadas, los países integrantes de ese pacto, luego de un largo proceso de toma de decisiones políticas e iniciativas técnicas, comerciales y sociales, se constituyeron en la Comunidad Andina (CAN). Desde su nacimiento una de las principales características es su institucionalidad, pues la creación de órganos que ejerzan funciones supranacionales desde el punto de vista legislativo, ejecutivo, judicial y de consulta son relevantes en la dinámica de este proceso de integración (Gómez A, 2010, p. 32). Es en el citado contexto en el que el Parlamento Andino enmarca sus funciones como Órgano legislativo, en el marco de la integración andina. Para el efecto, es pertinente aclarar, que las funciones del referenciado Organismo Internacional no son asimilables a las funciones que desempeñan los órganos legislativos de los países miembros de la CAN, en atención a que dicho Órgano Internacional se constituye como Institución

REVISTA VIRTUAL VIA INVENIENDI ET IUDICANDI
"CAMINO DEL HALLAZGO Y DEL JUICIO"
<http://viei.usta.edu.co/> E-MAIL: revistainveniendi@usantotomas.edu.co

nueva, que se está consolidando y del cual se espera producción una vez sus integrantes sean elegidos en su totalidad por elección directa.

La realización del proyecto de integración reclama la estructuración y puesta en funcionamiento de una organización administrativa y técnica, y determina la creación de autoridades comunitarias, con específicas competencias; y del mismo modo, la formulación de un sistema normativo con el vigor y la eficacia requeridos para que aquéllas puedan regular directamente las cuestiones atinentes en materia de integración y la conducta de los países comprometidos y de sus habitantes, sin tener que recurrir a los procedimientos ordinarios del derecho interno de cada país (Tremps, P, 1994, p. 39). En este contexto, fue creado el Parlamento Andino como el órgano comunitario y deliberante de la Comunidad Andina, de conformidad con las siguientes atribuciones asignadas por el artículo 43 del Acuerdo de Cartagena: a) Participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana; b) Examinar la marcha del proceso de la integración subregional andino y el cumplimiento de sus objetivos, requiriendo para ello información periódica a los órganos e instituciones del Sistema; c) Formular recomendaciones sobre los proyectos de presupuesto anual de los órganos e instituciones del Sistema que se constituyen con las contribuciones directas de los Países Miembros; d) Sugerir a los órganos e instituciones del Sistema las acciones o decisiones que tengan por objeto o efecto la adopción de

modificaciones, ajustes o nuevos lineamientos generales con relación a los objetivos programáticos y a la estructura institucional del Sistema; e) Participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina; f) Promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros; g) Promover relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los Países Miembros, los órganos e instituciones del Sistema, así como con los órganos parlamentarios de integración o cooperación de terceros países.

En consecuencia, si se quisieran sintetizar las funciones atribuidas al Parlamento Andino, se puede concluir que dicho Organismo Internacional es el órgano encargado de promover y orientar el proceso andino de integración, de examinar su desarrollo y promover la armonización de las legislaciones de los países miembros de la Comunidad Andina.

EL ROL DEL PARLAMENTO ANDINO

Si quisiéramos analizar, desde un punto de vista general, la importancia del Parlamento Andino en la CAN, podemos decir que dicha importancia se concentra en los siguientes factores:

REVISTA VIRTUAL VIA INVENIENDI ET IUDICANDI

"CAMINO DEL HALLAZGO Y DEL JUICIO"

<http://viei.usta.edu.co/> E-MAIL: revistainveniendi@usantotomas.edu.co

Órgano Capaz de Matizar los Efectos del Fenómeno de la Globalización: El fenómeno de la globalización ha generado un cambio de organización política y jurídica y a la fecha no contamos con los elementos institucionales que garanticen una transición pacífica, equilibrada y justa hacia otras formas de organización política y jurídica (Caballero Sierra & Otro, 1995). Frente a este inconveniente, órganos comunitarios como el Parlamento Andino, juegan papel de importancia, ya que los mismos pueden proponer con carácter vinculante, elementos que faciliten la citada transformación. En este sentido, y para efectos del proceso andino de integración; el Parlamento Andino, como órgano comunitario, se tipifica como organismo internacional con capacidad de contextualizar y preparar al pueblo andino frente al fenómeno de la globalización.

Órgano Colaborador en el Ejercicio de las Nuevas Funciones Estatales: Es de amplia tradición dentro del constitucionalismo clásico, la importancia que se le ha atribuido al concepto fundamental de la división o separación de los poderes, el cual ha sido entendido esquemáticamente como el mecanismo que impide que las diversas funciones del poder se concentren en un solo órgano. El citado principio ha perdurado a lo largo de los siglos XIX, XX y hasta nuestros días como uno de los principios básicos del constitucionalismo contemporáneo. Se trata de una directriz reguladora del Estado, el cual desde el punto de vista teórico resulta impecable, pero ya en la práctica no ha podido proyectarse cabalmente, puesto que resulta imposible su aplicación rígida y exacta, por las mismas necesidades

sociales, económicas y políticas con las cuales han tenido que enfrentarse los Estados; es por ello, que es factible dentro de la gestión estatal, la existencia de organismos internacionales comunitarios con funciones limitadas y excluyentes que apoyen en el desarrollo social, económico y político del pueblo y de esta manera colaboren al ejecutivo y al legislativo en tareas de política internacional. Dentro de los citados organismos internacionales encontramos al Parlamento Andino, quien además de contribuir con el ejecutivo y el legislativo en la política exterior de los Estados andinos, es herramienta para el desarrollo de las relaciones internacionales, con el plus adicional de que las gestiones que adelante ostentan de legitimidad, atendiendo su naturaleza jurídica democrática y plural.

Órgano Capaz de Mejorar la Calidad de Vida del Pueblo Andino: Si analizamos la situación y los avances de los países andinos en materia de desarrollo social se encuentra que los grandes retos que se han propuesto no se han podido alcanzar y muchos de ellos no han trascendido del escrito a las acciones concretas. La situación de la mayoría de los Estados andinos es bastante compleja; y con el transcurrir del tiempo parece que no mejora. Los índices de pobreza, desempleo, seguridad social, analfabetismo e inclusión social parecería que no disminuyeran. Dentro de este orden de ideas, la práctica integradora parece ser el ideal que permitiera a los países, tras previo consenso de unos objetivos comunes y claros, el crecimiento económico, político, social y un desarrollo equitativo. Bajo el citado contexto, la referenciada práctica integradora

debe ser liderada por un órgano comunitario como el Parlamento Andino, quien de conformidad con la normatividad internacional evidencia capacidad de orientar y dirigir el proceso de integración andino con legitimidad

Instrumento de Control Político en la CAN: La principal función del parlamentario andino, sin importar su nacionalidad, es hacer control político a los Órganos del Sistema Andino de Integración, con la finalidad de garantizar la profundización adecuada del proceso andino de integración. El control político y el seguimiento constante implican un profundo conocimiento sobre la integración andina, las necesidades de los pueblos a los que representan, sus demandas y principales problemáticas, como responden los Órganos del SAI a estos desafíos y qué elementos se pueden mejorar para asegurar un proceso de integración más efectivo y eficaz para todos los pueblos andinos (Parlamento Andino, 2010, p. 8). Es por lo anterior que el Parlamento Andino es un órgano de control político en la CAN, para lo cual cuenta con mecanismos de seguimiento, promoción y participación política al interior de los Estados que conforman a la Comunidad Andina, tales como:

- 1.- El Observatorio de Seguimiento de Integración Andina: El Observatorio de Seguimiento de Integración Andina permite llevar un seguimiento de las Directrices Presidenciales, en aras de contextualizar los avances y obstáculos del proceso de integración. Dicho Observatorio se materializa mediante una reunión

entre el Secretario General del Parlamento Andino y los funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina en la que se recauda la correspondiente información de los órganos que conforman el Sistema Andino de Integración, con la finalidad de elaborar con posterioridad, el informe temático, el cual es presentando ante las Comisiones del Parlamento, en aras de debatirlo en la Plenaria.

2.- Observatorio electoral del Parlamento Andino. Este instrumento de acción del Parlamento Andino se encarga de proteger y fortalecer los procesos electorales en la Subregión. El Observatorio Electoral del Parlamento Andino se materializa a través de la Misión Observadora del Parlamento Andino (MOPA), la cual está institucionalizada como un instrumento de observación y análisis de los procesos electorales democráticos de la Subregión en cumplimiento del mandato institucional del Parlamento Andino de sustentar en la Subregión el pleno imperio de la democracia y el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos. La MOPA, en este sentido, pretende: Contribuir a la consolidación de la democracia y la gobernabilidad en la Subregión; observar rigurosamente los procesos electorales de la Subregión, con el fin de contribuir al fomento de un clima de confianza, seguridad y credibilidad en el sistema electoral del país anfitrión y en la Subregión; analizar y evaluar los procesos observados teniendo como referente criterios de representación, libertad electoral, respeto del derecho al sufragio, normatividad y metodología utilizada, imparcialidad de la autoridad electoral,

REVISTA VIRTUAL VIA INVENIENDI ET IUDICANDI

"CAMINO DEL HALLAZGO Y DEL JUICIO"

<http://viei.usta.edu.co/> E-MAIL: revistainveniendi@usantotomas.edu.co

operatividad y eficacia de los sistemas de validación del voto, de conteo y expedición de resultados; y en general de lo relativo al funcionamiento del componente institucional que implica un proceso de elecciones; colaborar con las autoridades gubernamentales, electorales y partidarias, y con la población en general, para asegurar la integridad, imparcialidad y confiabilidad del proceso electoral.

3.- Derecho de petición: El Parlamento Andino ha considerado al derecho de petición no solo en su matiz de derecho fundamental, sino también como derecho de carácter político, esto es, como un derecho que permite regular las relaciones jurídicas y políticas del pueblo andino con los parlamentarios andinos. En este sentido, a sido directriz, que con la finalidad de garantizar la iniciativa popular del pueblo andino, cualquier ciudadano de la Comunidad Andina, así como cualquier persona natural o jurídica que residiere o tuviere su domicilio en un Estado Miembro, tiene derecho a presentar ante el Parlamento Andino, peticiones sobre los asuntos propios de los ámbitos de la Comunidad Andina, en aras de que las mismas sean debatidas al interior de la Mesa Directiva y/o Plenaria del Parlamento.

LOS RETOS DEL PARLAMENTO ANDINO

El Parlamento Andino representa para los Estados de la CAN amplias posibilidades de desarrollo de su política exterior. Los retos del Parlamento Andino son variados y de gran importancia en el contexto nacional e internacional y dependen en esencia de las políticas nacionales de desarrollo y de los respectivos instrumentos de política social y económica adoptados por los Estados Andinos (Salgado G, 2007).

Para el efecto, los retos inmediatos y referenciales del citado Organismo Internacional son los siguientes:

Transformación del proceso de integración como política de Estado: Al Parlamento Andino le corresponderá velar para que el proceso de integración no dependa de la voluntad política de los Gobiernos de turno, es decir, contando con el apoyo de los Congresos Nacionales deberá impulsar iniciativas para que la integración subregional se convierta en una verdadera política de Estado y no de Gobierno, teniendo en cuenta que a raíz del surgimiento y avance de la globalización, los procesos de integración se convierten en elemento indispensable para que los países puedan intercambiar bienes, servicios, capitales y personas, incrementando al mismo tiempo su participación en el escenario internacional (Parlamento Andino, 2010, p. 11).

Coordinación entre Instituciones y el Pueblo Andino: El proceso de integración andino requiere romper el aislamiento de las instituciones encargadas de promover la integración andina con la población de los países miembros, identificando en forma conjunta metas, estrategias y levantando una agenda que responda a las necesidades de los pueblos. La efectividad de la citada propuesta depende de la consolidación jurídica y política en cada uno de los Estados que conforman a la Comunidad Andina (CAN) de la elección directa de parlamentarios andinos.

En este sentido, el Parlamento Andino, debe incorporar en su agenda de trabajo las gestiones políticas necesarias para que el Estado boliviano (único País de la Comunidad Andina que no presenta elección directa de Parlamentarios Andinos), proceda con la expedición de la reglamentación necesaria que permita la elección directa de parlamentarios andinos bolivianos.

Consolidación Política y Jurídica del Régimen Electoral Uniforme: El Parlamento Andino debe adelantar todas las gestiones necesarias para coordinar la consolidación política y jurídica del Régimen Electoral Uniforme que regule el procedimiento electoral andino. Lo anterior con la finalidad de poner en marcha el proyecto que conduzca a sentar las bases normativas de las elecciones directas y universales de los Parlamentarios Andinos, lo cual no es mas que el cumplimiento del Tratado de Elecciones Directas Universales, el cual establece la obligación de

los Estados integrantes de la Comunidad, de gestionar un Régimen Electoral Uniforme. Para el efecto, se debe potenciar el papel del Consejo Electoral Andino (CEA), como órgano encargado de liderar la proyección del documento referenciado.

Consolidación Política y Jurídica de la Reforma Institucional a la Comunidad Andina (CAN): Es necesario que el Parlamento Andino proceda con la proyección, promoción y difusión de la Reforma Institucional a la Comunidad Andina (CAN), la cual debe buscar, entre otros aspectos, asignar más funciones y poderes a los órganos comunitarios con el fin de democratizar y articular el proceso de integración.

El fundamento para adelantar la referenciada reforma institucional a la CAN obedece principalmente a tres aspectos: El primero, a que si bien, el Acuerdo de Cartagena es la única de las agrupaciones de integración de América latina con una institucionalidad madura y adecuada, al menos en la forma, buena parte de esas instituciones sufren de una capititis diminutio y una penuria que les impide actuar (Salgado G, 2007, p.133). Ejemplo de dicha situación se encuentra en el Parlamento Andino, quien a pesar de ser tipificado desde el Acuerdo de Cartagena como el Órgano Comunitario de la CAN, y como consecuencia de ello, con capacidad de emitir decisiones con carácter obligatorio; las mismas no son vinculantes en la práctica. El segundo aspecto que podría fundamentar la

necesidad de una reforma institucional al interior de la Comunidad Andina (CAN), se circumscribe en que a pesar de la existencia de un marco de acción trazado por el Acuerdo de Cartagena a través de los Órganos del Sistema Andino de Integración (SAI), para la correcta aplicación de políticas comunitarias en el marco de la nueva agenda multidimensional andina, estas aún no poseen un alcance realmente comunitario y en la mayoría de las ocasiones son lineamientos retóricos y dispersos. El tercer aspecto, que podría motivar la reforma institucional a la CAN, obedece a que los propósitos expresados en el Protocolo de Trujillo de 1996 al crear la Comunidad Andina, de fortalecer el Sistema Andino de Integración (SAI), no se han logrado cumplir, como quiera que el mismo está desarticulado, en razón a que los Órganos que lo conforman funcionan de manera independiente, sin que exista una verdadera coordinación de funciones.

Cumplimiento de la Función de Armonización Legislativa: El Artículo 43 del Acuerdo de Cartagena establece entre las funciones del Parlamento Andino, promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros. Esta es una de las principales funciones del Parlamento Andino, la cual hasta la fecha no ha tenido desarrollo.

Al respecto, debe emprenderse un camino de transformación a través del cual el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores garantice la participación del Parlamento Andino en el proceso previo a la toma de decisiones

supranacionales, mediante la instrumentación de un mecanismo de opinión o dictamen previo emitido por parte del Órgano Deliberante, en aras de respetar la legitimidad del Parlamento Andino. Para tales fines se deberá aplicar con rigurosidad el Reglamento del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Decisión 407 de la CAN – artículo 6 literal g) con el objeto de que en dicha instancia se estudien las propuestas del Parlamento Andino.

Reconocimiento Político y Jurídico de la Ciudadanía Andina: El proceso de integración andino requiere de la consolidación de una comunidad de Estados democrática e intercultural, que reconozca una ciudadanía andina activa, basada en la participación política y cívica, y que vele por el conjunto de libertades, derechos y garantías, que se sumen y confieran un valor añadido a las ciudadanías nacionales; en este sentido, es el Parlamento Andino el Órgano encargado de liderar el proceso de reconocimiento político y jurídico de la ciudadanía andina al interior de los Estados que conforman la CAN.

La ciudadanía andina asegura sentido de pertenencia a la Comunidad y afianzamiento de una identidad andina, basada en el reconocimiento de valores democráticos e interculturales, en el respeto de los derechos humanos, en la no discriminación por razón de la nacionalidad y en un conjunto de libertades y derechos sociales, ambientales, culturales y económicos, que los nacionales de los países miembros de la Comunidad pueden ejercer en un territorio integrado.

Dicha ciudadanía tendría las siguientes características (Universidad San Buenaventura, 2009, p.310):

- 1.- Sera ciudadano de la Comunidad Andina toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La nacionalidad se concederá y se reconocerá en concordancia al derecho nacional de los Estados miembros.
- 2.- La ciudadanía andina es complementaria y no sustitutiva de la ciudadanía nacional, ya que no la elimina. La ciudadanía andina coexiste y presupone la ciudadanía de un Estado miembro, es decir la nacionalidad de un Estado miembro es condición sine qua non para ser ciudadano de la Comunidad Andina.
- 3.- La ciudadanía andina significa que las personas no pueden ser objeto de discriminaciones en el ejercicio de sus derechos ni por las autoridades públicas (administrativa o judicial) ni por otros particulares en cualquier Estado miembro.
- 4.- Todo ciudadano de la Comunidad Andina que resida en un Estado miembro del que no sea nacional tendrá derecho de elegir y ser elegido en las elecciones al Parlamento Andino en el Estado miembro en el que resida, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.
- 5.- Todo ciudadano de la Comunidad Andina tendrá derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, con sujeción a las disposiciones adoptadas para su aplicación.

Articulación del Sistema Andino de Integración: El Protocolo de Trujillo de 1996 creó la expectativa de poder contar con un mecanismo que permitiera realizar la debida coordinación entre todos los organismos responsables de la integración subregional, lo cual en la realidad no se ha logrado, pues las tareas del SAI, en el contexto del proceso andino de integración, se han limitado a un rápido informe de cada organismo, sin que se produzca el necesario trabajo conjunto para profundizar las acciones que cada uno está desempeñando y lograr la interacción esperada.

Al Sistema Andino de Integración le corresponde la evaluación de las contradicciones internas en la marcha del proceso, por ser el foro en que están representados todos los organismos responsables de su funcionamiento, esa debe ser una de sus funciones principales, lo cual permite la interacción de los componentes ejecutivo, legislativo y judicial. La citada finalidad en la realidad no se cumple como quiera que la razón de ser del Sistema es la del simple recibo de informes individuales y aislados, sin foro de confrontación de ideas, programas, objetivos y metas, así como de búsqueda mancomunada de soluciones a las dificultades de la marcha de la integración andina.

Es por lo anterior que la coordinación de las reuniones del Sistema Andino de Integración, debe ser ejercida conjuntamente por la Secretaría General de la Comunidad Andina y por el Parlamento Andino, en ejercicio de su función de

control político. Igualmente, debiera contemplar la incorporación de puntos de vista externos al proceso, con el fin de darle cabida a apreciaciones de diferentes sectores de la sociedad civil, logrando más legitimación democrática con la participación de diversos actores económicos, sociales y políticos.

CONCLUSIONES:

- 1.- La legitimidad y la efectividad de las funciones del Parlamento Andino es una tarea que depende de la elección directa de todos los Parlamentarios Andinos
- 2.- Ante las consecuencias del fenómeno de la Globalización, el Parlamento Andino, como Órgano Comunitario y Democrático del Sistema Andino de Integración; se constituye como el Organismo Internacional más cercano para preparar a la población andina frente a los efectos del referenciado fenómeno.
- 3.- El Parlamento Andino como Órgano Internacional de inclusión social, debe promover la participación del pueblo andino en el desarrollo del proceso andino de integración, lo cual permite asegurar Legitimidad a dicho proceso.
- 4.- La integración andina debe ser una política de Estado, para lo cual el Parlamento Andino, debe iniciar las respectivas gestiones, especialmente ante los Órganos Legislativos de los países andinos.

REVISTA VIRTUAL VIA INVENIENDI ET IUDICANDI
"CAMINO DEL HALLAZGO Y DEL JUICIO"
<http://viei.usta.edu.co/> E-MAIL: revistainveniendi@usantotomas.edu.co

REFERENCIAS:

Barco, Carolina. (2008). Aportes para el estudio de la Política Exterior. Academia Diplomática de San Carlos. Edit: Academia Diplomática de San Carlos. Bogotá. Colombia

Caballero Sierra y Anzola Gil. (1985). Teoría Constitucional. Edit: Temis. Bogotá, Colombia.

Gómez Jutinico Ángela. (2010). Institucionalidad y Problemáticas de la Comunidad Andina de Naciones. Revista Académica y Cultural Fundación Politécnico GranColombiano Institución Universitaria. No. 10 Enero – Junio de 2010.

Gonzales, Carolina. (2009 a). De la Teoría a la Realidad: Son muchas los avances pero pocas las acciones. Revista: Rescate del pensamiento Latinoamericano, Edición V, Edit: Parlamento Andino. Bogotá. Colombia.

Gonzales Carolina. (2009 b). Agenda Social Andina: ¿Una realidad?. Revista: Rescate del pensamiento Latinoamericano, Edición VI, Edit: Parlamento Andino. Bogotá. Colombia.

REVISTA VIRTUAL VIA INVENIENDI ET IUDICANDI
"CAMINO DEL HALLAZGO Y DEL JUICIO"
<http://viei.usta.edu.co/> E-MAIL: revistainveniendi@usantotomas.edu.co

Montero, Pedro. (2009). El Proceso Andino de Integración. Revista: Rescate del pensamiento Latinoamericano, Edición V, Edit: Parlamento Andino. Bogotá. Colombia.

Parlamento Andino. (2010). El ABC de las Elecciones Directas. Edición 1, Volumen 1. Edit: Parlamento Andino. Bogotá, Colombia.

Parlamento Andino. (1995). Memorias del XI periodo extraordinario de sesiones. Edit: Parlamento Andino. Bogotá. Colombia.

Salgado, G (2007). El Grupo Andino. Edit: Corporación Editora Nacional, Quito. Ecuador.

Salgado, Willma. (2007). Revista Indoamericana. Revista de Integración Andina. Artículo Publicado el 6 de Noviembre de 2007. Revista Editada por Wilbert Bendezu. Lima. Perú.

Serbin, A. (1997, Enero – Febrero). Num 147. Globalización y Sociedad Civil en los procesos de integración en nueva sociedad.

Sierra, F. (2001). El Futuro del Estado Social. Edit: Ariel. Madrid. España.

REVISTA VIRTUAL VIA INVENIENDI ET IUDICANDI
"CAMINO DEL HALLAZGO Y DEL JUICIO"
<http://viei.usta.edu.co/> E-MAIL: revistainveniendi@usantotomas.edu.co

Tremps, Pedro. (1994). Constitución Española y Comunidad Europea. Edit: Ariel.
Madrid, España.

Universidad San Buenaventura. (2009). Participación Ciudadana en la CAN: Visión
Académica. Edit: Dayana Sánchez. Bogotá. Colombia.

Vélez, Rubén. (2009). El Panorama Actual de la Comunidad Andina. Revista:
Rescate del pensamiento Latinoamericano, Edición VI, Edit: Parlamento Andino.
Bogotá. Colombia.